

Ayuntamiento de Albal

Anuncio del Ayuntamiento de Albal sobre aprobación del padrón del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2022.

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de este término municipal que ha sido aprobado el padrón del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2022, quedando expuesto al público por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

El periodo voluntario de cobranza es desde el 28 de septiembre hasta el 28 de noviembre de 2022 (ambos inclusive), conjugándose el mismo, en su caso, con el plazo de exposición pública del padrón.

Transcurrido dicho plazo, los recibos pendientes de pago se cobrarán por vía de apremio con el recargo correspondiente, prosiguiéndose los trámites reglamentarios previstos para el cobro de valores en recibo por vía ejecutiva.

Los documentos de cobro se remitirán al domicilio correspondiente. No obstante, se podrá solicitar un duplicado de los mismos en la dirección de correo electrónico tributaria@albal.es, telefónicamente o presencialmente en la Oficina AMIC del Ayuntamiento de lunes a viernes de 8:30 h a 14:00 h; lunes y jueves de 16 h a 18:30 h (requiere cita previa).

Se recuerda a los señores contribuyentes que pueden utilizar la domiciliación de pago y gestión de abono en Entidades bancarias y de ahorro, con arreglo a lo establecido en los artículos 23 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y en la Ordenanza General de Recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público locales del Ayuntamiento de Albal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, relativo a anuncios de cobranza y la vigente Ley General Tributaria, advirtiéndose que el presente Edicto surte los efectos de notificación colectiva.

En Albal, a 19 de julio de 2022.—El alcalde, Ramón Marí Vila.

2022/8782